

MESECVI advierte exclusión social, estigma e impunidad frente a la violencia sexual contra niñas y adolescentes awajún y wampis

Lima, 11 de septiembre de 2026. Una delegación del Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará ([MESECVI](#)) de la Organización de los Estados Americanos (OEA) concluyó su visita de asistencia técnica al Perú, realizada del 4 al 11 de septiembre, para conocer la situación de las niñas y adolescentes awajún y wampis víctimas de violencia sexual en la provincia de Condorcanqui y examinar las respuestas destinadas a garantizar su prevención, protección, atención, acceso a la justicia y reparación.

La visita se realizó por invitación del Poder Judicial del Perú. El Comité expresa su especial agradecimiento por esta invitación y por la apertura, colaboración y participación activa de los órganos e instituciones involucrados en los distintos niveles de gobierno y en el ámbito comunitario. Reconoce, en particular, la disposición de las autoridades de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; del Ministerio Público; de la Policía Nacional; de los Ministerios de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Educación, Salud, Interior y Cultura; de las autoridades provinciales y distritales; de las autoridades indígenas; y de las organizaciones de mujeres y de la sociedad civil que contribuyeron al desarrollo de la misión. Asimismo, agradece especialmente a la Cooperación Alemana para el Desarrollo, implementada por la GIZ y a la Misión de Justicia Internacional (IJM) por su cooperación y apoyo, que hicieron posible la realización de esta visita.

A partir de la información recabada y de lo observado en el territorio, el Comité identifica que la violencia sexual contra las niñas y adolescentes constituye un problema estructural y persistente que no se circunscribe al ámbito educativo, sino que se extiende a los entornos familiar y comunitario. Las respuestas existentes aún no garantizan de manera efectiva que las niñas sean reconocidas, escuchadas y protegidas como sujetas de derechos. Los vacíos de protección, la tolerancia social frente a la violencia y la fragmentación institucional dificultan una actuación oportuna conforme con su interés superior, su autonomía progresiva y su derecho a vivir libres de violencia.

La delegación inició la visita con una reunión de alto nivel en la sede del Poder Judicial, donde fue recibida por la presidenta del Poder Judicial, Janet Tello Gilardi, junto con la jueza suprema Elvia Barrios Alvarado y la ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, María Seminario. También participaron Miguel Ángel Trinidad, representante de la OEA en el Perú, y el Sr. Dennis Raffael, Cónsul de Alemania en Perú. La reunión congregó a autoridades de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, organizaciones de mujeres indígenas y de la sociedad civil y representantes de la cooperación internacional.

Posteriormente, la delegación se desplazó a los distritos de Santa María de Nieva, Río Santiago y El Cenepa. En Condorcanqui desarrolló una agenda de trabajo con autoridades estatales y comunitarias, autoridades y lideresas indígenas, awajún y wampis, representantes de víctimas, operadores de justicia y personal de los ministerios de la Mujer, Educación, Salud y Protección. También visitó residencias estudiantiles, un centro de salud y servicios vinculados con la atención, protección e investigación de los casos. La visita incluyó la evaluación del despliegue y la implementación del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar (SNEJ).

El Comité agradece especialmente a las madres, lideresas, representantes de víctimas y organizaciones de mujeres indígenas que compartieron sus experiencias y conocimientos. Sus voces fueron fundamentales para comprender las manifestaciones de la violencia, las barreras que enfrentan las niñas y sus familias y las respuestas que pueden resultar efectivas en el territorio. Por último también desea

agradecer a los funcionarios y funcionarias que prestan servicios en la zona, muchos de los cuales muestran grados de profundo compromiso que a pesar de las carencias, incluso comprometiendo sus propios recursos.

La delegación estuvo integrada por las Vicepresidentas del Comité de Expertas, Mónica Maureira, de Chile, y Yildalina Tatem Brache, de República Dominicana; la Experta de Panamá, Jennifer Delgado Urueta; la Secretaria Técnica del MESECVI, Luz Patricia Mejía Guerrero; y las especialistas Eva Villarreal Pascual, Tatiana Bensa y Julieth Palomo. Acompañó a la misión la Experta del Perú ante el Comité, Ana María Mendieta, y una delegación del poder judicial liderada por la jueza suprema titular Elvia Barrios, que también es Presidenta de la Comisión de justicia de género del Poder Judicial. Esta visita técnica estuvo acompañada por una delegación de GIZ y de la Misión Internacional de Justicia.

Convención de Belém do Pará y estándares aplicables

Como Estado Parte de la Convención de Belém do Pará, el Perú se ha comprometido a garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, en particular su derecho a vivir libres de violencia y discriminación. Esta garantía exige que las niñas sean reconocidas, escuchadas y protegidas como sujetas de derechos. La Convención vincula este derecho con la eliminación de los estereotipos y las prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación (artículo 6.b). En consecuencia, el Estado debe actuar con la debida diligencia para prevenir, atender, investigar, sancionar y reparar la violencia (artículo 7), pero también intervenir sobre las condiciones que la toleran, reproducen y silencian. Esto supone modificar los patrones socioculturales y las prácticas institucionales que legitiman la subordinación de las mujeres y las niñas, así como fortalecer las capacidades y los servicios necesarios para garantizar una respuesta efectiva (artículo 8).

El artículo 9 de la Convención exige considerar las condiciones específicas de vulnerabilidad que enfrentan las niñas y adolescentes indígenas. Desde este marco, la problemática identificada demanda una respuesta reforzada, territorial, preventiva, interseccional e intercultural.

Una violencia estructural que atraviesa el territorio y las comunidades

La situación de Condorcanqui no puede reducirse a los casos denunciados en el ámbito educativo. La información recibida muestra un continuo de violencias sexuales, físicas y psicológicas que atraviesa la escuela, la familia y la comunidad y se desarrolla en un contexto de profundas relaciones desiguales de poder. Las denuncias documentadas durante más de una década demuestran, además, que no se trata de un problema reciente, sino de un contexto de tolerancia a la violencia contra las mujeres y las niñas, sostenido en el tiempo y agravado por la pobreza, la exclusión social y el abandono del Estado.

El Comité observa con preocupación la persistencia de condiciones que favorecen la normalización, la tolerancia y el silenciamiento de la violencia, especialmente cuando las niñas conviven con sus agresores, se encuentran alejadas de sus familias o enfrentan estigma, presiones familiares o comunitarias para no denunciar. Estos patrones favorecen ciclos intergeneracionales de violencia y prácticas nocivas asociadas, como los embarazos infantiles y las uniones tempranas o forzadas.

La delegación recibió también testimonios sobre amenazas y represalias contra víctimas, familiares, lideresas y personas que acompañan las denuncias, así como información sobre posibles conflictos de interés, omisiones, encubrimientos y otras irregularidades. Estas alegaciones deben ser investigadas de manera pronta, independiente e imparcial. Su persistencia desalienta las denuncias y debilita la confianza tanto de la justicia comunitaria como de la justicia ordinaria.

La misión identificó como insuficiente la coordinación entre la jurisdicción estatal y la justicia comunitaria, así como entre estas y los sistemas de protección, salud y educación. La ausencia de mecanismos claros, transparentes y culturalmente pertinentes de articulación genera respuestas contradictorias, vacíos de protección e impunidad persistente. Por ello, resulta indispensable construir, mediante un diálogo intercultural permanente, mecanismos y protocolos que aseguren en todo momento los derechos, el interés superior y la autonomía progresiva de las niñas y adolescentes, y que garanticen a las mujeres víctimas de violencia mecanismos adecuados de protección, información, atención y acceso a la justicia.

El aislamiento territorial profundiza estas vulneraciones. Las grandes distancias, la dependencia del transporte fluvial, sus altos costos y las limitaciones de conectividad restringen la presencia regular de las instituciones y encarecen el acceso a la justicia, la salud, la educación y la protección. El Ministerio Público, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio de Cultura y la Policía Nacional no cuentan con mecanismos regulares y suficientes de transporte fluvial para acceder a las comunidades, por lo que sus intervenciones dependen de una logística compleja que, en muchos casos, resulta insuficiente o simplemente inexistente. Cuando los costos de transporte, alimentación y alojamiento recaen sobre las víctimas, sus familias o las organizaciones indígenas que las acompañan, la distancia deja de ser únicamente una dificultad geográfica y se convierte en una barrera efectiva para el acceso a los derechos.

La misión conoció además la preocupación de las comunidades por la expansión de la minería ilegal y otras economías ilícitas. La afectación de los ríos compromete los medios tradicionales de subsistencia y la seguridad alimentaria, aumenta la dependencia económica y genera nuevas dinámicas de explotación y violencia. El impacto diferenciado sobre las mujeres, niñas y adolescentes es evidente, al incrementar los riesgos de captación, trata y explotación sexual y alterar negativamente relaciones familiares y comunitarias.

Una respuesta fragmentada que limita el acceso efectivo a los derechos

Pese a las denuncias y alertas existentes desde hace años, la respuesta estatal ha sido insuficientemente preventiva y, en aspectos importantes, tardía, fragmentada o, en algunos casos, inexistente. El Comité reconoce el trabajo realizado por el Poder Judicial para implementar el SNEJ en Condorcanqui, establecer órganos especializados, acercar la justicia a las comunidades y garantizar el personal necesario para su funcionamiento, pese a las complejas condiciones laborales de la zona. Sin embargo, la misión observó importantes disparidades entre las instituciones que integran el Sistema. El Ministerio Público y la Policía Nacional mantienen una implementación parcial y capacidades aún insuficientes en el territorio, lo que limita la denuncia, la investigación, la protección, la obtención de pruebas y la judicialización de la gran mayoría de las causas. Para numerosas víctimas, acceder a una denuncia, una evaluación médica, una entrevista especializada o una diligencia judicial puede requerir largos desplazamientos fluviales y gastos de transporte, alimentación y alojamiento.

Igualmente, la delegación constató que algunas garantías procesales y medidas de protección previstas en el marco de la justicia ordinaria no cuentan con las condiciones materiales e institucionales necesarias para su aplicación efectiva y terminan convirtiéndose, en la práctica, en barreras adicionales para el ejercicio del derecho de acceso a la justicia. Así ocurre, entre otros supuestos, ante la ausencia o insuficiencia de cámaras Gesell, personal forense o electricidad para operarlas y de espacios adecuados para recibir el testimonio de niñas, niños y adolescentes sin revictimización, en el Ministerio Público, estando las Cámaras Gesell del Poder Judicial disponibles; las dificultades para realizar oportunamente las notificaciones; la falta de medios y capacidades para ejecutar, supervisar y hacer efectivas las medidas de protección, especialmente en las comunidades más alejadas; y la ausencia de hogares de refugio temporal en la zona. Esta última carencia obliga a trasladar a las mujeres y las niñas que requieren protección fuera de sus comunidades y territorios, separándolas de sus familias, redes de apoyo, cultura y entorno comunitario. De este modo, la protección estatal puede implicar para las propias víctimas una nueva forma de desarraigo y una carga adicional que puede disuadir las de denunciar o de mantener su participación en los procesos judiciales.

La información recibida también da cuenta de un alto número de procedimientos administrativos prescritos, archivados o cerrados debido a deficiencias en la tramitación y derivación de casos, la limitada presencia territorial, las dificultades para acceder oportunamente a servicios forenses y entrevistas especializadas, la insuficiencia de intérpretes mujeres y médicas forenses, la insuficiencia de servicios de salud mental y las restricciones presupuestarias y logísticas. Una víctima puede verse obligada a acudir sucesivamente ante autoridades comunitarias, la escuela, los servicios de salud, la Policía, los Centros de Emergencia Mujer,

el Ministerio Público y el Poder Judicial, desplazarse en repetidas ocasiones y volver a relatar los hechos, independientemente del alto costo del transporte o de los riesgos que la denuncia implica. El sistema debe organizarse alrededor de la víctima y no al contrario.

El acceso efectivo a la justicia requiere intérpretes awajún y wampis, preferentemente mujeres, acreditadas y con formación especializada siendo insuficiente los intérpretes con los que cuenta el Poder Judicial pues todas las instituciones deben contar con ello. La interpretación no puede limitarse a traducir palabras: debe permitir que la víctima comprenda el procedimiento, exprese su experiencia y participe efectivamente en las decisiones que la afectan, reconociendo que las formalidades no esenciales no deben obstaculizar la justicia. Especialmente intérpretes wampis que prácticamente no existen en la zona.

Educación, protección y continuidad educativa

El ámbito educativo es central para prevenir y detectar tempranamente la violencia, pero también es uno de los espacios en los que se han denunciado agresiones sexuales contra niñas y adolescentes. Las residencias estudiantiles son indispensables para garantizar el acceso a la educación de quienes viven en comunidades alejadas; al mismo tiempo, sitúan a las estudiantes lejos de sus familias y bajo relaciones de autoridad, confianza y dependencia que exigen deberes reforzados de cuidado, supervisión y protección.

Las instituciones educativas deben disponer de protocolos y mecanismos seguros, confidenciales y expeditos de orientación, denuncia y respuesta. Las medidas adoptadas frente a personas denunciadas deben impedir de forma efectiva el contacto, la presión o las represalias, con respeto del debido proceso, sin que la víctima deba abandonar sus estudios o alejarse de su comunidad. La prevención requiere una educación integral de la sexualidad, adecuada a la edad y culturalmente pertinente, que fortalezca el conocimiento de los derechos, la autonomía corporal, la identificación de conductas abusivas y la capacidad de solicitar ayuda; con las y los adolescentes, debe abordar también el consentimiento y las relaciones igualitarias.

Salud, VIH y salud mental

La misión identificó brechas importantes en el acceso a servicios continuos y culturalmente pertinentes de salud y salud mental. La atención integral debe incluir anticoncepción de emergencia, profilaxis frente al VIH y otras infecciones de transmisión sexual, diagnóstico oportuno, continuidad de los tratamientos y seguimiento de los casos.

La información recibida sobre la grave situación del VIH en el territorio y sobre casos que afectan a niñas constituye un llamado de alerta. Es necesario establecer mecanismos coordinados entre salud, protección infantil y justicia para evaluar cada caso con estricta confidencialidad, sin estigmatización y atendiendo a las distintas vías posibles de transmisión. Cuando existan indicadores de posible violencia sexual, deben activarse inmediatamente las medidas de protección e investigación correspondientes.

Preocupa igualmente la información proporcionada sobre suicidios de adolescentes y su posible relación con experiencias de violencia, abuso, embarazo infantil, aislamiento, estigma y ruptura de vínculos familiares. El Comité considera prioritario fortalecer la prevención, la identificación temprana y la atención psicológica sostenida y culturalmente pertinente, articulando salud, familias, escuelas, comunidades y protección de la infancia.

Una respuesta territorial e intercultural construida con las mujeres

Las mujeres y lideresas awajún y wampis cumplen un papel sustancial en la protección de las niñas y adolescentes. Acompañan a las víctimas y sus familias, facilitan traslados e interpretación, dan seguimiento a los casos y contribuyen a romper el silencio. Su participación debe ser efectiva en el diseño, la implementación y la evaluación de las respuestas, sin trasladarles responsabilidades que corresponden al Estado y garantizando medidas de protección frente a amenazas y represalias.

El Comité alienta a avanzar hacia un SNEJ territorial e intercultural, con equipos multidisciplinarios, capacidad forense móvil, interpretación profesional, transporte financiado, con capacidad para llegar periódicamente a las comunidades, y mecanismos seguros de denuncia y participación remota. Las experiencias de denuncias verbales, videollamadas, notas de voz y resoluciones en lengua awajún y

wampi muestran posibilidades que deben institucionalizarse con garantías de confidencialidad, comprensión y debido proceso.

Una respuesta integral no puede concluir con la investigación y la sanción. La misión identificó la ausencia de una estrategia suficiente y sostenida de reparación, recuperación y sanación frente a violencias que afectan la salud, la educación, los proyectos de vida, las relaciones familiares y el tejido comunitario. La reparación debe ser individual, comunitaria y transformadora, construida con las mujeres, niñas, familias y comunidades y articulada con servicios especializados.

Recomendaciones preliminares

A partir de lo observado durante la visita, y sin perjuicio del análisis que desarrollará en su informe, el Comité formula las siguientes recomendaciones preliminares al Estado peruano:

- Completar y armonizar el despliegue territorial del SNEJ en todas las instituciones que lo integran, especialmente el Ministerio Público y la Policía Nacional, con personal estable, presupuesto operativo, transporte, combustible, infraestructura y mecanismos efectivos de coordinación.
- Implementar y fortalecer los equipos multidisciplinarios de justicia, salud, protección infantil y atención forense, con capacidad para llegar periódicamente a las comunidades, y descentralizar servicios permanentes hacia El Cenepa y Río Santiago.
- Garantizar atención inmediata e integral a las víctimas de violencia sexual, incluidos kits de emergencia, anticoncepción de emergencia, profilaxis frente al VIH y otras infecciones de transmisión sexual, tratamiento antirretroviral cuando corresponda, atención psicológica, seguimiento y alternativas seguras y culturalmente pertinentes de acogida que eviten el desarraigo y la interrupción educativa.
- Fortalecer los mecanismos de prevención, detección, denuncia, protección e investigación de la violencia en escuelas, residencias estudiantiles, familias y comunidades; impedir el contacto, la presión o las represalias por parte de personas denunciadas y asegurar la continuidad educativa de las víctimas, con respeto del debido proceso.
- Construir con las mujeres, líderes y lideresas una ruta única de atención y trazabilidad de los casos, desde la denuncia hasta la protección, atención, investigación, sentencia y reparación, articulando justicia, Policía, salud, educación y protección de la infancia con las autoridades indígenas y las organizaciones de mujeres.
- Garantizar la presencia permanente de intérpretes awajún y wampis mujeres, acreditadas, con formación especializada y disponibles durante toda la ruta de atención; con la formación y acreditación, directamente en los territorios, de intérpretes awajún y wampis, preferentemente mujeres, con formación especializada en violencia de género, niñez y acceso a la justicia, así como su disponibilidad permanente, así como mecanismos de denuncia y participación remota accesibles, seguros y confidenciales, y generar en Condorcanqui los mecanismos necesarios para brindar esos procesos de formación.
- Aumentar la presencia de profesionales en la zona y garantizarles también apoyo emocional para que puedan brindar los servicios a las niñas y adolescentes en condiciones adecuadas.
- Revisar los expedientes prescritos, archivados o paralizados e investigar de manera pronta, independiente e imparcial las alegaciones de omisiones, represalias, encubrimiento, conflictos de interés u otras irregularidades, adoptando medidas efectivas de protección para víctimas, familiares y defensoras de derechos humanos tanto en el ámbito comunitario como en la justicia ordinaria.
- Reforzar la presencia permanente de servicios de salud, salud mental y protección infantil; mejorar la respuesta frente al VIH y el riesgo suicida; y activar la protección y la investigación cuando existan indicadores de posible violencia sexual, garantizando confidencialidad y ausencia de estigmatización.

- Establecer un mecanismo permanente de diálogo y coordinación intercultural, con participación efectiva de autoridades indígenas y, especialmente, mujeres y lideresas awajún y wampis, para prevenir la violencia y asegurar respuestas compatibles con los derechos humanos de las niñas y adolescentes.
- Investigar de manera coordinada la minería ilegal, la trata y la explotación sexual y adoptar medidas de prevención, protección territorial y desarrollo sostenible que atiendan sus impactos sobre las mujeres y niñas, los cuerpos de agua, los medios de vida y la seguridad alimentaria.
- Establecer mecanismos de reparación integral, recuperación, sanación y garantías de no repetición, individuales y comunitarios, contruidos con las mujeres, niñas, familias y comunidades awajún y wampis.

En todas estas medidas, la voz, la autonomía progresiva, el interés superior y el derecho de las niñas y adolescentes a vivir libres de violencia deben constituir el eje central de la actuación estatal.

El Comité continuará analizando y corroborando la información recabada. Posteriormente, el MESECVI elaborará un informe de la visita técnica en el que desarrollará sus hallazgos y formulará recomendaciones al Estado peruano en materia de prevención, protección, atención, investigación, sanción, reparación, sanación y garantías de no repetición.

El Comité reitera su agradecimiento al Poder Judicial por su apertura y atención, también a las demás autoridades provinciales, distritales y comunitarias, lideresas indígenas, organizaciones de mujeres y sociedad civil por su participación activa, así como al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Ministerio de Cultura. Asimismo, expresa su disposición a continuar acompañando la construcción de una respuesta sostenible que garantice a todas las niñas y adolescentes awajún y wampis su derecho a vivir libres de violencia.